



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Conclusiones sobre los niños y los conflictos armados en el Chad

1. En su novena reunión, celebrada el 19 de julio de 2007, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad examinó un informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Chad (S/2007/400), presentado por el Representante Especial del Secretario General. El Representante Permanente del Chad participó en el debate que siguió.
2. A continuación se resumen las principales cuestiones abordadas por los miembros del Grupo de Trabajo.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo celebraron la presentación del informe del Secretario General de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y acogieron con satisfacción el análisis y las recomendaciones que contenía.
4. Los miembros del Grupo se mostraron gravemente preocupados por las violaciones y los abusos generalizados, incluida la práctica del secuestro con múltiples fines, cometidos contra niños en el marco del conflicto armado en la región oriental del Chad y, en ese contexto, consideraron especialmente alarmante el reclutamiento de niños y su utilización por parte de grupos armados y de los mandos locales del Ejército Nacional del Chad.
5. Asimismo, los miembros del Grupo expresaron su gran inquietud por el aumento del número de niños que habían resultado muertos y mutilados como consecuencia de la inseguridad generalizada, la disponibilidad de armas pequeñas y la presencia de minas antipersonal y de munición sin estallar, y, a ese respecto, subrayaron la importancia de que todas las partes en el conflicto respetaran el derecho humanitario internacional y otras normas internacionales aplicables, y la necesidad de permitir el pleno acceso de la ayuda humanitaria, sin obstáculos y en condiciones de seguridad;



6. Los miembros del Grupo manifestaron su satisfacción por las medidas adoptadas por el Gobierno del Chad para poner fin al reclutamiento y la utilización ilegales de niños por los mandos locales del Ejército Nacional del Chad, y para liberar a los niños vinculados a los grupos armados integrados recientemente en el Ejército, como el Frente Unido por el Cambio, que permitieron la desmovilización de cerca de 400 niños en junio de 2007.

7. Los miembros del Grupo celebraron como signos positivos del compromiso del Gobierno con la protección de los niños que estaban bajo su jurisdicción en el contexto del conflicto armado la participación a nivel ministerial del Gobierno del Chad en la conferencia que se celebró en París los días 6 y 7 de febrero de 2007 con el título “Libérons les enfants de la guerre”, y la firma con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 9 de mayo 2007 de un protocolo de acuerdo sobre la protección de los niños víctimas de conflictos armados y su reintegración sostenible en las comunidades y familias.

8. Los miembros del Grupo hicieron hincapié en la necesidad de que el Gobierno del Chad tradujera esos compromisos en medidas concretas sobre el terreno a fin de impedir que siguieran produciéndose reclutamientos ilegales y de desarrollar, con ayuda de la comunidad internacional, una capacidad suficiente en relación con los programas de desarme, desmovilización y reintegración.

9. Los miembros del Grupo alentaron al Gobierno del Chad a que, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y con las organizaciones de la sociedad civil, y mediante la realización de actividades de promoción y la adopción de medidas legislativas y de otras medidas pertinentes, pusiera coto a la impunidad de los autores de delitos y abusos contra niños, incluidos los autores de delitos sexuales contra niñas.

10. Los miembros del Grupo instaron al equipo de tareas de las Naciones Unidas a que reforzara su capacidad con miras a reunir datos sobre las violaciones y abusos cometidos contra niños en el Chad por los grupos armados de la oposición, las milicias de autodefensa y los grupos rebeldes sudaneses que operaban en la región oriental, y a que preparara con esos grupos rebeldes sudaneses planes de acción para la desmovilización de los niños vinculados a ellos, de conformidad con las resoluciones 1539 (2004) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad.

11. El Representante Permanente del Chad:

a) Informó al Grupo de Trabajo de que el Ministerio de Defensa del Chad era consciente de que estaban aumentando las violaciones y los abusos cometidos contra niños en la región oriental del Chad, incluidos el reclutamiento ilegal y la utilización de niños por las fuerzas y grupos armados, como consecuencia de las actividades de grupos armados, de la organización por las comunidades locales de unidades de autodefensa, y de las iniciativas tomadas por los mandos locales del Ejército Nacional del Chad sin consultar a sus superiores;

b) Destacó las medidas adoptadas por el Ministerio de Defensa para poner fin a esas prácticas ilegales, desmovilizar a los niños previamente vinculados a las unidades locales del Ejército Nacional del Chad o a grupos armados integrados recientemente en ese Ejército, y establecer programas de reintegración destinados a esos niños;

c) Reafirmó la promesa del Gobierno del Chad de mantener y aplicar todos sus compromisos y obligaciones en relación con los derechos del niño por lo que respectaba, entre otras cosas, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los Compromisos de París sobre la protección de los niños contra el reclutamiento ilegal o su utilización por las fuerzas armadas o por grupos armados, su propia legislación en la que se fijaba en 18 años la edad mínima para alistarse voluntariamente en el Ejército Nacional del Chad, y el Protocolo de acuerdo sobre la protección de los niños víctimas de conflictos armados y su reintegración sostenible en las comunidades y familias firmado con el UNICEF el 9 de mayo de 2007;

d) Reiteró la voluntad del Gobierno del Chad de colaborar con el Grupo de Trabajo, con las Naciones Unidas, con sus fondos y programas, y con los organismos especializados, con miras a desmovilizar y reintegrar a los niños liberados de las fuerzas y grupos armados, e insistió en la necesidad urgente de que la comunidad internacional ayudara al Gobierno a desarrollar su capacidad en ese ámbito.

12. Como resultado de esa reunión y de conformidad con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1612 (2005), el Grupo de Trabajo acordó recomendar lo siguiente.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

13. El Grupo de Trabajo acordó recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad enviara sendas cartas:

Al Secretario General,

a) *Acogiendo con satisfacción* la recomendación del Secretario General al equipo de las Naciones Unidas en el país de que siga tratando sistemáticamente de entablar un diálogo con las partes en el conflicto, en particular con los grupos armados de la oposición, las milicias de autodefensa del Chad y los grupos rebeldes sudaneses que operan en la región oriental del país, con objeto de preparar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas y grupos armados, así como a otros abusos cometidos contra los niños y a otras violaciones del derecho humanitario internacional;

b) *Acogiendo con satisfacción* su intención de asegurarse de que, dadas la dimensión regional de la crisis, que afecta al Chad, el Sudán y la República Centroafricana, y sus graves consecuencias para los niños, se establecen mecanismos que permitan el intercambio de información y la cooperación entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y las misiones de mantenimiento de la paz correspondientes en cuestiones relacionadas con la protección de la infancia, como los secuestros transfronterizos y la liberación y reintegración de los niños;

c) *Invitándolo* a que, en consulta con los Gobiernos interesados, se cerciore de que, dentro de los recursos disponibles, se tiene debidamente en cuenta la protección de la infancia, incluida la capacidad de proteger a los niños contra la violencia sexual, los asesinatos y las mutilaciones, y contra todas las demás formas graves de violencia, en la preparación de una presencia multidimensional destinada a contribuir a proteger a los refugiados, los desplazados internos y la población civil

en situación de riesgo en la región oriental del Chad y la zona nororiental de la República Centroafricana;

d) *Informándolo* de la preocupación del Grupo de Trabajo por el hecho de que la falta de recursos financieros para desarrollar la capacidad del Chad de ejecutar programas de reintegración destinados a los niños y actividades relacionadas con el desarme, la desmovilización y la reintegración representa un problema grave, e invitándolo a pedir a la comunidad internacional que siga aportando fondos para tal fin.

A la Presidencia de la Unión Europea,

e) Instando a la Presidencia de la Unión Europea a que, en consulta con los gobiernos interesados y con la Secretaría, tenga en cuenta la dimensión de protección de la infancia al planificar una posible presencia multidimensional destinada a contribuir a la protección de los refugiados, los desplazados internos y la población civil en situación de riesgo en la región oriental del Chad y la zona nororiental de la República Centroafricana.

14. El Grupo de Trabajo recomendó también que el Consejo de Seguridad estudiara la posibilidad de establecer, cuando procediera y dentro de los recursos disponibles, un marco de protección de la infancia mediante, entre otras cosas, disposiciones específicas para el nombramiento de asesores en la materia, en consulta con los Gobiernos interesados, dentro del mandato de una posible presencia multidimensional destinada a contribuir a la protección de los refugiados, los desplazados internos y la población civil en situación de riesgo en la región oriental del Chad y la zona nororiental de la República Centroafricana.

Adopción de medidas directas por el Grupo de Trabajo

15. El Grupo de Trabajo el Consejo de Seguridad acordó que su Presidente enviara una carta al Gobierno del Chad:

a) *Celebrando:*

i) Su ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

ii) La participación del Ministro de Relaciones Exteriores en la conferencia titulada “Libérons les enfants de la guerre” y el apoyo manifestado por el Gobierno con esa ocasión a los Principios y Compromisos de París relativos a la protección de los niños contra el reclutamiento o la utilización ilícitos por fuerzas o grupos armados;

iii) Las medidas que se han adoptado para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por los elementos locales del Ejército Nacional del Chad, consistentes, entre otras, en la nueva publicación de directivas y la realización de visitas sobre el terreno por el Ministro de Defensa, la desmovilización de niños vinculados al Frente Unido por el Cambio y la firma con el UNICEF el 9 de mayo de 2007 de un protocolo de acuerdo sobre la protección de los niños víctimas de conflictos armados y su reintegración sostenible en las comunidades y familias;

iv) La oportuna decisión del Gobierno del Chad de colaborar con las Naciones Unidas en la aplicación de un mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado del Chad, y la constante colaboración que mantiene desde entonces con el Grupo de Trabajo;

b) *Instándolo a que:*

i) Tome las medidas necesarias para la plena aplicación de sus compromisos y obligaciones sobre el terreno, mediante, entre otras cosas, el desarrollo, con asistencia de las Naciones Unidas y de las organizaciones competentes de la sociedad civil, de un plan de acción con un calendario preestablecido para prevenir el reclutamiento ilegal de niños y establecer procedimientos transparentes para la liberación e identificación de los niños vinculados a sus fuerzas armadas, y la creación de una institución nacional apropiada que coordine la desmovilización y la reintegración de los niños vinculados a las fuerzas y grupos armados;

ii) Refuerce la seguridad y la protección de la población civil de los campamentos de refugiados y de sus inmediaciones y de los asentamientos de desplazados internos, incluso mediante una posible cooperación con la comunidad internacional, teniendo presentes las repercusiones positivas de esas medidas en la prevención del reclutamiento de niños, la violencia sexual y otros abusos cometidos contra los niños;

c) *Alentándolo a que, con asistencia de las Naciones Unidas:*

i) Lleve a cabo con carácter prioritario la reforma necesaria de la legislación nacional de protección de la infancia mediante, entre otras cosas, la tipificación como delito del reclutamiento ilegal y la utilización de niños en los conflictos armados, de conformidad con las obligaciones asumidas por el Chad en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, a fin de acabar con la impunidad y de prevenir nuevas violaciones;

ii) Haga frente a la impunidad de los autores de violaciones y abusos cometidos contra niños reforzando la capacidad en materia de protección de la infancia y el compromiso de los funcionarios judiciales y de los encargados de hacer cumplir la ley de investigar rigurosamente y perseguir los delitos cometidos contra niños, incluidos los casos de violencia sexual, asesinato y mutilación, secuestro y cualquier otro tipo de delito, y sensibilizando a toda la sociedad acerca de los derechos del niño.

16. Asimismo, el Grupo de Trabajo acordó hacer un llamamiento a todas las partes en el conflicto, en particular a los grupos mencionados en el informe del Secretario General, por medio de una declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo en nombre de éste:

a) *Condenando enérgicamente* la prosecución del reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados, especialmente por el Ejército de Liberación del Sudán, el Movimiento Justicia e Igualdad y la Unión de Fuerzas para la Democracia y el Desarrollo, así como todas las demás violaciones y abusos cometidos contra niños en la región oriental del Chad;

b) *Instando a todas las partes a:*

i) Cumplir cabalmente el derecho humanitario internacional, entre otras cosas protegiendo a la población civil, especialmente a los niños;

ii) Desmovilizar incondicionalmente a todos los niños presentes en sus filas, cualquiera que sea su función, para que puedan reintegrarse en sus familias y comunidades, y poner en marcha lo antes posible, con la colaboración del equipo de las Naciones Unidas en el país, y, en particular, del UNICEF, un plan de acción en el que se tengan en cuenta los Principios de París: Principios y directrices sobre niños vinculados a fuerzas y grupos armados, con miras a poner fin a los graves abusos cometidos contra la infancia y a garantizar unos procedimientos transparentes para la desmovilización de todos los niños;

iii) Abstenerse de reclutar a ningún niño y respetar la neutralidad de los campamentos de refugiados y los asentamientos de personas desplazadas como refugios seguros para los niños;

iv) Permitir urgentemente el acceso pleno, sin obstáculos y en condiciones de seguridad de la ayuda humanitaria y de los agentes internacionales y nacionales competentes que se ocupan de la protección de la infancia.

17. El Grupo de Trabajo acordó que el Presidente enviara una carta al Banco Mundial y a los donantes:

a) *Señalando a su atención* la necesidad de que presten rápidamente asistencia al Gobierno del Chad para que pueda desarrollar su capacidad de hacer frente a la desmovilización por el ejército y los grupos armados de entre 7.000 y 10.000 niños utilizados para actividades de combate y otras tareas;

b) *Pidiéndoles* que aseguren suficientes recursos en apoyo de los programas y las capacidades locales en la esfera de la promoción, la sensibilización de la comunidad y la respuesta a las violaciones y los abusos cometidos contra niños, incluido el fortalecimiento de los mecanismos de protección de la infancia en los campamentos de refugiados y en los asentamientos de desplazados existentes en el Chad.